

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA ARKCECON S.A. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN RUMIÑAHUI, PROVINCIA DE PICHINCHA, Y CONSIGUIENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

1. ANTECEDENTES.- La compañía CONSTRUCTORA ARKCECON S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de septiembre de 2015, inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 25 de septiembre de 2015, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía CONSTRUCTORA ARKCECON S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, y la consiguiente reforma del estatuto social fue otorgada el 17 de octubre de 2016, en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, siendo el cambio de domicilio uno de ellos.

En tal virtud, el cambio de domicilio de la compañía CONSTRUCTORA ARKCECON S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, y la consiguiente reforma del estatuto social, fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-

00 2590 de 24 OCT 2016

3. CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 2590 de 24 OCT 2016, aprobó el cambio de domicilio de la compañía CONSTRUCTORA ARKCECON S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, y la consiguiente reforma del estatuto social de la compañía. Ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía CONSTRUCTORA ARKCECON S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, y la consiguiente reforma del estatuto social, a fin de que quienes se creyeran con derecho a presentar oposición a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

N° TRAMITE: 33346-0041-19
DOCUMENTO: Extracto
EXP: 302490



21/05/19 09:44

awr
D

REPÚBLICA DEL ECUADOR

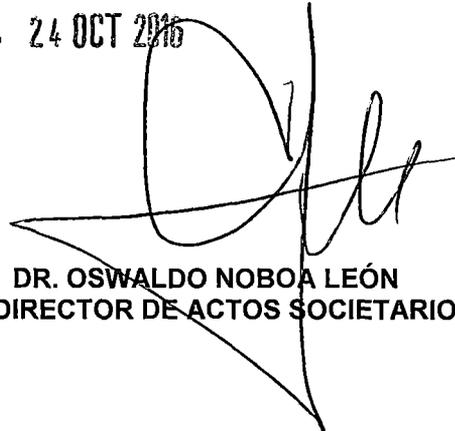
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

5. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del cambio de domicilio de la compañía CONSTRUCTORA ARKCECON S.A., se reforma el artículo dos del estatuto social de la siguiente manera:

"ARTÍCULO DOS.- El Domicilio principal de la compañía es en el cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, pero por resolución de la Junta General de accionistas podrá establecer sucursales, agencias, oficinas o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior conforme a la ley."

Distrito Metropolitano de Quito, 24 OCT 2016



DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

Exp. 302490
Tr. 35313
MRV

MLL